

ción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles par que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a la dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la LJCA deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley procesal.

- Asimismo, deberá comunicar a este Organó Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa ( Ley 29/98, de 13 de Julio ) en relación con el Art 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( Ley 30/92, de 26 de noviembre ), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento , mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Lo que se hace público para su conocimiento.

Melilla, 6 de abril de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

#### Y URBANISMO

**1056.-** Habiéndose intentado notificar la orden de demolición de lo construido sin licencia a D. José J. Bernal Pérez, promotor de las obras realizadas en C/ Marqués de Montemar nº 17, Edf. Jazmín, ático C,

5º C, 3, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 14-03-2011, registrada al núm. 654 ha dispuesto lo que sigue:

Asunto: Expediente de protección de la legalidad urbanística por obras sin licencia en C/ MARQUES DE MONTEMAR Nº 17, EDIFICIO JAZMIN, ATICO C, 5º C

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

- Con fecha 14-04-2008 se denunció por la Policía Urbanística la comisión de las obras de referencia sin licencia.

- Por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento nº 897, de fecha 24-04-08 , se inicia procedimiento de reposición de legalidad disponiendo la suspensión inmediata de las obras que se estaban realizando en la calle referenciada

- Por Orden núm. 1462, de fecha 30-06-2008, a la vista de informe de inspección de los servicios técnicos, se decreta la demolición de las obras.

- Orden nº 1499, de fecha 30-06-08, concediéndose plazo de dos meses para legalizar las obras susceptibles de ello.

- Orden nº 1785, de 12-08-2008, de la misma Consejería, por la que se ordena la demolición de la ampliación de la vivienda.

- Orden nº 1799, de fecha 07-08-2009, fijando para el día 7 de octubre de 2009 la ejecución forzosa de la Orden de demolición anteriormente dada.